

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7762

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se declara resuelta la cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en el Casal Ernest Lluch, situado en la calle de Rosa, 3 de Palma, a favor de la Asociación para la Rehabilitación Cardíaca (arCOR) (DGTFPP 191/2017 PATRIM)

Hechos

1. El 15 de mayo de 1995, el Ayuntamiento de Palma cedió a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el edificio situado en la calle de Rosa, 3 de Palma, por un periodo de 99 años, mediante un convenio suscrito y aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 1995.
2. El 16 de junio de 2005, se otorgó, mediante la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB nº 99, de 30 de junio), la cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en el Casal Ernest Lluch, situado en la calle de Rosa, 3 de Palma, a favor de la Asociación para la Rehabilitación Cardíaca (arCOR), por un periodo de 4 años, prorrogable con el límite legal de 20 años previsto en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El 14 de junio de 2017, el presidente de la Asociación para la Rehabilitación Cardíaca (arCOR), envía un oficio a la consejera de Salud, comunicando la disolución de la asociación mencionada y solicitando la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en el Casal Ernest Lluch, situado en la calle de Rosa, 3 de Palma, a favor de la Asociación para la Rehabilitación Cardíaca (arCOR).
4. El 27 de junio de 2017, la secretaria general de la Consejería de Salud, envía un oficio al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, solicitando la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en el Casal Ernest Lluch, situado en la calle de la Rosa, 3 de Palma, a favor de la Asociación para la Rehabilitación Cardíaca (arCOR) con efectos a fecha de 19 de junio de 2017.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87 g de la Ley 6/2001 (BOIB nº 49, de 24 de abril).
2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 192, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB nº 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto).
5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, de cese y nombramiento de altos cargos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por el cual se nombra al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Declarar resuelta, con efectos a fecha de 19 de junio de 2017, la cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en el Casal Ernest Lluch, situado en la calle de la Rosa, 3 de Palma, a favor de la Asociación para la Rehabilitación Cardíaca (arCOR).
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Salud y a la Asociación para la Rehabilitación Cardíaca (arCOR).
3. Ordenar la anotación de la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Publicar la resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 10 de julio de 2017

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
José Luis Gil Martín

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.
La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

